

Subdirección de Ejecución Fiscal
Oficio No.: SI/ **143** /2019.

Hoja 1/3

ASUNTO: Se atiende solicitud de exención.
Xalapa, Ver., a 16 de enero de 2019.

C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO
CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 1005
COLONIA LOS MANGOS
PAPANTLA, VER.

Visto el escrito de fecha 27 de septiembre de 2018, signado por la C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO, recibido el día 5 de octubre del mismo año, en la Dirección General de Recaudación de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, a través del cual substancialmente solicita: "...**LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS**, PARA PODER REALIZAR LA BAJA DEFINITIVA POR ROBO...". relacionado con la unidad marca Ford, línea Topaz, modelo 1993, con número de serie AL92NP58233 y placas de circulación YEX7086; argumentando que dicha unidad le fue robada el día 21 de febrero de 2011.

ANTECEDENTES

A) Con fecha 5 de octubre de 2018, la C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO, presentó el escrito precisado en el proemio de la presente resolución, exhibiendo adjuntas a su promoción las siguientes documentales en copias simples: a) Credencial para votar con clave de elector MRARCR51051030M200, año de registro 1991, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor de la C. Cruz Hortencia Martínez Arroyo; b) Constancia de Hechos expedida por el Lic. Maximino Marín Herrera, Fiscal de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del VIII Distrito Judicial, Encargado de la Fiscalía de la Agencia del Ministerio Público Investigador de Papantla de Olarte, Veracruz; c) Consulta efectuada en el REPUVE.

B) Del análisis efectuado a la solicitud de la promovente y después de haber realizado una búsqueda en el Sistema de Recaudación de esta Secretaría, así como en la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), esta Autoridad Fiscal advierte, que la unidad señalada en el proemio de la presente resolución, tiene un adeudo por concepto de Derechos de Control Vehicular y accesorios, así como otras contribuciones en materia estatal.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 10 primer párrafo, 13, 14 fracciones II, IV y XI, 19 y 20 fracciones VI, X y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor; artículos 1 fracción VI, 2 segundo párrafo, 8, 12 fracción II, 13, 19 fracciones II, IV y XXVI y 20 fracciones VII, XXX y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, vigente; artículos 2 fracción XXVII, 20 inciso c) y penúltimo párrafo y 57 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor, es competente para conocer y resolver la promoción que ha quedado descrita en el proemio de esta Resolución.

2. Visto el escrito de la promovente y las documentales adjuntas al mismo que han quedado precisadas en el inciso **A)** del apartado de Antecedentes de esta Resolución, se observa que efectivamente el vehículo marca Ford, línea Topaz, modelo 1993, con número de serie AL92NP58233 y placas de circulación YEX7086, le fue robada el día 21 de febrero de 2011, tal y como quedó asentado en la Constancia expedida por el Lic. Maximino Marín Herrera, Fiscal de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del VIII Distrito Judicial, Encargado de la Fiscalía de la Agencia del Ministerio Público Investigador de Papantla de Olarte, Veracruz, en donde consta que se inició la Investigación Ministerial registrada bajo el número PAP2/062/2011, derivado del escrito de denuncia presentado por la promovente en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de robo del vehículo antes descrito, hecho que también se puede observar en la consulta efectuada en el Registro Público Vehicular (REPUVE).

De lo anterior, se desprende que la C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO, dejó de ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción II del apartado B del artículo 16 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; desde el momento en que le fue robado el vehículo de su propiedad, toda vez que dejó de ser tenedora o usuaria del mismo, en ese sentido, resulta procedente eximir del pago de las contribuciones y accesorios estatales, generados después de la fecha del robo, relacionados con el vehículo materia de esta resolución, al dejar de ser sujeto de las mismas.

Así mismo, resulta procedente la baja vehicular de la unidad materia de esta Resolución, previo pago de los derechos previstos en el artículo 16 Apartado B fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

Bajo ese tenor, atendiendo los razonamientos lógicos jurídicos esgrimidos con antelación, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el último párrafo del artículo 32 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Autoridad Fiscal:

RESUELVE

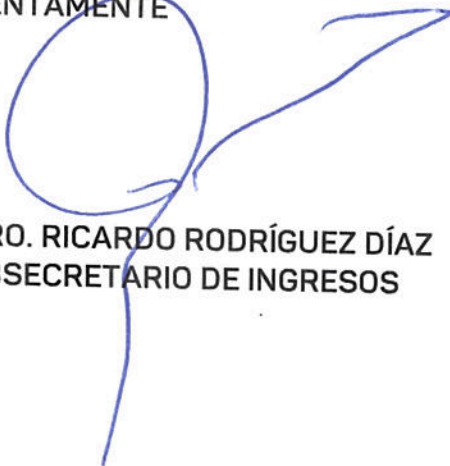
PRIMERO. Se exime del pago de Derechos de Control Vehicular, accesorios y demás contribuciones estatales a la C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO, que se hubiesen generado durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, relacionados con el vehículo marca Ford, línea Topaz, modelo 1993, con número de serie

AL92NP58233 y placas de circulación YEX7086; tomando en consideración los argumentos y fundamentos de derecho vertidos en el considerando **2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la C. CRUZ HORTENCIA MARTÍNEZ ARROYO, que deberá acudir a la Oficina de Hacienda del Estado de la circunscripción territorial que corresponda a su domicilio fiscal, a efectuar el trámite de baja vehicular, previo pago de los derechos previstos en el artículo 16 Apartado B fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

TERCERO. Notifíquese personalmente, con las formalidades establecidas en los artículos 37 fracción I y 38 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor.

ATENTAMENTE



MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.c.p.- C. Jesús Javier Díaz Vargas.- Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado en Papantla, Ver.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
C.c.p.- Expediente
C.c.p.- Minutario.

REF. DGR/SEF/DACE: DHZ/IVMR/TAR/ALGM.

